

CONSTANCIA SECRETARIAL: enero 19 de 2024. Al despacho del señor Juez, el presente expediente digital, informándole que con fecha 18 de enero de los corrientes, reiterativa con fecha enero 19 de 2024, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita, se considere un nuevo aplazamiento, para desarrollar la diligencia de acercamiento entre las partes, programada para el día 19 de enero de 2024, a las 9:00am, habida cuenta que la parte actora, registra serios quebrantos de salud, aportando prueba sumarial al respecto; de cuyos escritos remitió a la parte demandada, conforme a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. (**archivos 74 y 75 expediente digital**).

CARLOS ALBERTO RUIZ TABARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Carrera 10 N° 12-15 Piso 7º Palacio de Justicia Teléfono No. 8986868 –
correo electrónico Institucional: j08fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Existencia de Unión Marital de Hecho
DTE: MARIA ELIZABETH CARDONA VALVERDE
DDO: CHRSTIAN DAVID GUTIERREZ LONDOÑO
Radicado No. 760013110008-2023-00146-00
Auto Interlocutorio No. 056

Santiago de Cali, 22 de enero de 2024

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y conforme a la solicitud impetrada por la representante judicial de la parte demandante, se procederá entonces a fijar nueva fecha y hora para la práctica de acercamiento (mediación), en coordinación con la asistente social del despacho.

En consecuencia, el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: AGREGAR al plenario digital, la solicitud y anexos, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, para que obre y conste.

SEGUNDO: CITese nuevamente a la jornada de acercamiento (mediación) con la participación de los señores **MARIA ELIZABETH CARDONA VALVERDE** y **CHRSTIAN DAVID GUTIERREZ LONDOÑO**, la cual deberá realizarse en coordinación con la Asistente Social del Juzgado, para tal fin se señala la hora **9:00 am del 29 de febrero del año 2024.**

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

Firmado Por:
Harold Mejía Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c699bc1563340d3e2514b209fca4e41deeb05bee5c947caad87309e95261d23**

Documento generado en 22/01/2024 03:22:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>